Seremi
Región de Arica
y Parinacota

Ministerio de
Bienes Nacionales

PONE TÉRMINO AL DECRETO EXENTO N° 34 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1979, RESPECTO A LA DESTINACION OTORGADA AL MINISTERIO DE HACIENDA, SUBSECRETARIA DE HACIENDA, SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN AVANZADA DE CHACALLUTA, DISTRITO N° 15, CHACALLUTA , COMUNA Y PROVINCIA DE ARICA, REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 17 JUN. 2016

RES. EXENTA N° 0643 **-2016**

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 34 de fecha 29 de Octubre de 1979; la ficha de fiscalización realizada por los funcionarios Fiscalizadores de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota ID N° 890801; la Orden Ministerial N° 01 de fecha 09 de Marzo de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Exento N° 99 de fecha 22 de marzo de 1996; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 del año 1977 sobre administración, disposición y adquisición de bienes fiscales; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo Nº 45 del 18 de Mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa a doña Ingrid Robles Araya en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 34 de fecha 29 Octubre de 1979 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Primera Región de Tarapacá, otorgó en Destinación al Ministerio de Hacienda, Subsecretaria de Hacienda, el inmueble fiscal ubicado en Avanzada de Chacalluta, Distrito N° 15 Chacalluta, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, para los fines propios del Servicio recurrente.

2.- Que, fiscalizado el inmueble fiscal mencionado en el párrafo anterior, se constató que este no ha sido ocupado por el Ministerio de Hacienda, Subsecretaria de Hacienda, desde que se trasladaron al nuevo complejo Chacalluta el año 1.999. El lugar se encuentra en mal estado y totalmente abandonado.

3.- Que, el inmueble fiscal se encuentra dentro de la denominada "Faja de Protección" de carreteras, y no cuenta con la autorización para ser administrado por parte de la Dirección de Vialidad de la Región de Arica y Parinacota.

4.- Que, en tales circunstancias se hace inviable mantener la Destinación en favor del Ministerio de Hacienda, Subsecretaria de Hacienda.

Seremi
Región de Arica
y Parinacota

Ministerio de
Bienes Nacionales

RESUELVO:

1.- **PÓNGASE TÉRMINO** a la Destinación otorgada en favor del Ministerio de Hacienda, Subsecretaria de Hacienda, sobre el inmueble fiscal ya individualizado, mediante la Resolución Exenta N° 34 de fecha 29 de Octubre 1979 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Primera Región de Tarapacá; por las razones antes indicadas.

2.- Remítanse los antecedentes relacionados con la Destinación al archivo Regional de esta Secretaría Regional Ministerial y efectúese la mantención informática respectiva.

3.- Notifíquese la presente resolución al interesado, ya individualizado.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
ARICA Y PARINACOTA

INGRID ROBLES ARAYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

LPC/COB/sse

Distribución:

- Destinatario.
- Unidad de Bienes.
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Catastro.

101-3

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TIERRAS Y
COLONIZACION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
PRIMERA REGION ARAUCANIA

Nº 790402 Iquique.-

MINISTERIO DE HACIENDA-SUBSECRETARIA DE HACIENDA.-
Destina Inmuebles en la Primera Región Tarapacá.-

IQUIQUE, 20 OCT 1979

Nº 34.- Y.- VISTOS : Estos antecedentes, lo informado por la Oficina Provincial de Tierras y Bienes Nacionales de Arica, en Oficio adjunto, teniendo presente lo dispuesto en el Art. 56º del D.L. Nº 1939 de 1977, la Resolución Nº 600 de 1977, de la Contraloría General de la República y el D.L. Nº 53, publicado en el Diario Oficial de 6 de Abril de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización,

D E C R E T O : E X E N T O

Destínase al Ministerio de Hacienda-Subsecretaría de Hacienda-Servicio de Aduanas, los inmuebles fiscales que a continuación se indican, ubicados en el Lugar de Avanzada de Chacalluta, Distrito Nº 15 Chacalluta, Comuna y Provincia de Arica, Primera Región Tarapacá.-

Los Inmuebles Fiscales serán destinados para los fines propios del Servicio recurrente y se encuentran inscritos a favor del Fisco, en mayor cabida a fs. 119 bajo el Nº 119 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1976, individualizados en el Plano Nº 011-269-C-R Tarapacá, con las superficies y medidas dentro de los deslindes que se detallan:

A) SUPERFICIE: 20,30 m2 R.B.N. Nº 20109-01

NORTE : Terreno Fiscal, en 4,30 metros.-

ESTE : Carretera Panamericana de Arica a Tacna, en 4,72 metros.-

SUR : Servicio Agrícola y Ganadero, en 4,30 metros.-

OESTE : Carretera Panamericana de Tacna a Arica, en 4,72 metros.-

B) SUPERFICIE: 112,02 m2 R.B.N. Nº 20109-03

NORTE : Servicio Agrícola y Ganadero, en 4,30 metros.-

ESTE : Carretera Panamericana de Arica a Tacna, en 22,00 metros.-

SUR : Investigaciones, en 4,30 metros.-

186

EXP. Nº 790258 Arica.-
Nº 790402 Iquique.-

MINISTERIO DE HACIENDA-SUBSECRETARIA DE HACIENDA.-
Destina Inmuebles en la Primera Región Tarapacá.-

//.

Si el beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos al indicado en el presente Decreto o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Oficina Provincial de Tierras y Bienes Nacionales de Arica, que acredite de las circunstancias antes señaladas.

Regístrese en la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, Anótese y Comuníquesse.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

GERMAN ARACENA DIAZ
Secretario Regional Ministerial
de Tierras y Colonización
I Región Tarapacá